

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de fecha 22 de agosto de 2019, el Investigador Principal del proyecto Latinoamericano Giant Observatory (LAGO), ha cursado una invitación para la participación de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA, en el “XI Latin American Giant Observatory Workshop – LAGO BA 2019” y en la “VII School The Physics of LAGO”, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2019; asimismo, comunica el ofrecimiento de financiar los gastos que demande la participación de un delegado de CONIDA;

Que, mediante la Carta de fecha 10 de setiembre de 2019, el Director de Proyecto “Desarrollo de Tomógrafo Muónico para pruebas no Invasivas de objetos Geofísicos”, hace de conocimiento al Jefe Institucional de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA, que en cumplimiento del Hito 2 se ha programado una capacitación en el armado de un sistema de adquisición para pequeños detectores de muones basado en plástico centellador, a efectuarse en los Laboratorios del Instituto de Tecnología en Detección y Astropartículas, Centro Atómico Constituyentes ubicado en Buenos Aires, República Argentina, del 18 al 26 de octubre de 2019; asimismo, comunica la posibilidad de subvencionar los gastos que demande la participación de un delegado de CONIDA;

Que, conforme a la Exposición de Motivos suscrita por el Secretario General de CONIDA, la participación del representante de la Agencia Espacial del Perú en estos eventos es necesaria, toda vez que permitirá de un lado, cumplir con la programación del proyecto de Tomógrafo Muónico, y de otro lado, permitirá culminar con éxito el proyecto LAGO; teniendo en cuenta que la Agencia Espacial del Perú viene participando de ambos proyectos; y que los organizadores de los citados eventos cubrirán los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, resulta necesario autorizar la Comisión de Servicio y el gasto de pasajes aéreos internacionales con cargo al presupuesto de CONIDA;

Que, conforme a lo señalado en el Informe CONIDA/OFAJU N° 209-2019 de fecha 25 de setiembre de 2019 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Espacial del Perú-CONIDA, dicho organismo tiene entre sus objetivos propiciar y desarrollar con fines pacíficos, investigaciones y trabajos tendientes al progreso del país, estimular el intercambio de tecnología, y promover la formación de especialistas; por lo que emite opinión favorable a fin que el Bachiller Luis Javier Otiniano Ormachea participe en la “XI Latin American Giant Observatory Workshop – LAGO BA 2019”, en la “VII School The Physics of LAGO”XII y en la capacitación en el armado de un sistema de adquisición para pequeños detectores de muones basado en plástico centellador, que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires – República Argentina, bajo la modalidad de Comisión de Servicios;

Que, conforme a la Hoja de Gastos de fecha 25 de setiembre de 2019, suscrita por la Directora de Planificación y Presupuesto de CONIDA, los gastos derivados por concepto de pasajes aéreos internacionales que ocasione el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora N° 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA; de conformidad con el inciso a) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG; y, del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales, y con el fin de prever la participación del personal comisionado durante la totalidad de las actividades priorizadas, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de su término, sin que ninguno de estos días irrogue gasto al Estado; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Decreto Supremo N° 006-2016-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004/DE/SG y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en Comisión de Servicio, del Bachiller Luis Javier OTINIANO ORMACHEA, identificado con DNI N° 44766776, para que participe en la capacitación en el armado de un sistema de adquisición para pequeños detectores de muones basado en plástico centellador, en la “XI Latin American Giant Observatory Workshop – LAGO BA 2019”, y en la “VII School The Physics of LAGO”XII, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires – República Argentina entre el 18 de octubre y el 01 de noviembre de 2019; autorizando su salida del país el 17 de octubre y su retorno el 02 de noviembre de 2019.

Artículo 2.- La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA, efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2019, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasajes Aéreos Internacionales:

Lima – Buenos Aires – Lima
US\$ 851.00 x 1 persona = US\$ 851.00

Total a pagar = US\$ 851.00

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular del Sector, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendarios a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo deberá efectuar la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

1817464-1

ECONOMIA Y FINANZAS**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios**

**DECRETO SUPREMO
N° 319-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 589-2019-GOREMAD-GR y Oficios N°s. 662 y 771-2019-GOREMAD/GR, el

Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios solicita una demanda adicional de recursos para la formalización de mil cien (1 100) mineros informales en la Región Madre de Dios, sustentado en los Informes N°s. 405 y 544-2019-GOREMAD/GRPPYAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 1 154 200,00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del pliego Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, para financiar las actividades destinadas a la revisión, evaluación y aprobación de mil cien (1 100) Instrumentos de Gestión Ambiental y Fiscalización para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM) y Expedientes Técnicos que garanticen la formalización de mil cien (1 100) mineros informales en la Región Madre de Dios, teniendo en cuenta que dichos recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional de la mencionada entidad en el presente año fiscal;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 1 154 200,00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del pliego Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, para financiar la formalización de mil cien (1 100) mineros informales en la Región Madre de Dios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	1 154 200

TOTAL	1 154 200
	=====
A LA	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas

PLIEGO	454 : Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Sede Madre de Dios	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0126 : Formalización minera de la pequeña minería y minería artesanal	
PRODUCTO	3000658 : Mineros formalizados	
ACTIVIDAD	5005599 : Fortalecimiento de capacidades a las DREM para formalizar mineros	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		1 154 200

TOTAL		1 154 200
		=====

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de este Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1817812-1

Autorizan viaje del Superintendente del Mercado de Valores a Francia, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 388-2019-EF/10**

Lima, 15 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 12 de setiembre de 2019, el Presidente del Comité de Gobierno Corporativo